

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-062

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2024-029, sesión extraordinaria de 03 de septiembre de 2024

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias. - El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación*

o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UAFA-2024-1265-M, 26 de agosto de 2024, suscrito por Ing. Darwin Leonidas Aguilar Salazar, Mgtr. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA dirigido a Crnl. E.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Docencia, señala: *"(...) me permito remitir a usted señor Vicerrector , el informe UAFA-INF-2024-067 legalizado, y solicito se haga un alcance al trámite referente a la solicitud de "APERTURA DE PERIODO ACADÉMICO CERRADO", para el registro y modificación de notas en el período académico 202212 de los estudiantes la promoción 2022-2024, de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares. Dicho expediente se encuentra en la Secretaría del Consejo Académico, a la espera de ser tratado para conocimiento y resolución de este cuerpo colegiado";*

Que, mediante Informe Nro. UAFA-INF-2024-067 de 26 de agosto de 2024, elaborado por la Ing. Nathaly Ñacata, Analista de Educación Presencial 1 de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica y revisado por el Ing. Darwin Aguilar, Mgtr. Director Unidad de Apoyo a la Formación Académica analizan Analista de Educación Presencial 1, analizan la pertinencia de REGISTRO Y MODIFICACIÓN DE NOTAS en el período académico 202212, de los estudiantes la promoción 2022-2024, de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares, y señalan: *"(...) E. CONCLUSIONES: La coordinadora de Carrea, tras la revisión del período académico 202212 en la revisión del cumplimiento de requisitos para la titulación, se identificaron las siguientes observaciones relacionadas con las calificaciones de los estudiantes de la promoción 2022-2024 de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares: • Hernández Garzón, Hermel Fabricio: La nota registrada en la asignatura Desarrollo de las Capacidades Físicas y Destrezas Militares (NRC 4196) es de cero (0), mientras que la nota, que se reporta desde la Coordinación de Carrera, que debería registrarse es de 19,7778. • Hurtado Liquinchana, Erik Daniel: No se registró ninguna nota en la asignatura Adquisición de Capacidades Físicas y Destrezas Militares (NRC 4115). La nota, que se reporta desde la Coordinación de Carrera, a registrar es de 19,4306. • Sinchire Gómez Erwin Andrés: La nota registrada en la asignatura Legislación Militar (NRC 4225) es de cero (0), mientras que la nota que se reporta desde la Coordinación de Carrera, es de 16,8833. Las notas registradas, y que actualmente constan en el sistema fueron registradas por Instructores Militares que ya no están en la Unidad Académica Especial. La Coordinación de Carrera ha realizado las gestiones necesarias para corregir las notas, solicitando los registros correspondientes a la Escuela de Formación de Soldados del Ejército "Vencedores del CENEPA" (ESFORSE), mediante Oficio Nro. CCFFAA-UFA-ESPE-SL-DIR-2024-0095-O y Oficio Nro. CCFFAA-UFA-ESPE-SL-DIR-2024-0128-O, La ESFORSE, mediante Oficio Nro. FT-ESFORSFT-*

ESFOR-EIA-2024-2655-O y Oficio Nro. FT-ESFORSFT-ESFOR-EIA-2024-3174-O, remitió las notas solicitadas de los alumnos de IIAM promoción 2022 2024, “CBOS RAFAEL PULLAGUARI PULLAGUARI”, a fin de que se realice el trámite correspondiente. F. RECOMENDACIONES: Salvo su mejor criterio, señor Vicerrector, la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, se permite recomendar lo siguiente: Se acoja los informes presentados por la Coordinación de Carrera y el registro de notas emitido por la ESFORSE y dado que el período académico 202212 está cerrado, se recomienda, se direcciona el trámite para que sea analizado en el Consejo Académico, a fin de que se disponga el trámite legal correspondiente. Se recomienda proceder con la modificación e ingreso de registro de las notas según el detalle presentado por la Coordinación de Carrera de TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES, acorde con el siguiente detalle: • Hernández Garzón, Hermel Fabri: Modificación registro de la nota final de 0 a 19,7778 en la asignatura Desarrollo de las Capacidades Físicas y Destrezas Militares (NRC 4196). • Hurtado Liquinchana, Erik Dani: Registro de la nota de 19,4306 en la asignatura Adquisición de Capacidades Físicas y Destrezas Militares (NRC 4115). • Sinchire Gómez, Erwin Andrés: Modificación de la nota final de 0 a 16,8833 en la asignatura Legislación Militar (NRC 4225). Autorizado el proceso por el Consejo Académico, se notifique la resolución a través de la Secretaría del Consejo Académico a la Unidad de Registro para que realice las modificaciones/registro correspondientes en el historial académico de los estudiantes, asegurando así que cumplan con todos los requisitos para su proceso de titulación.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VDC-2024-3495-M de 30 de agosto de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Docencia dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector Académico General, Encargado solicita: “(...) permito remitir a usted mi Crnl. Vicerrector, el memorando Nro. ESPE-UAFA-2024-1265-M de 26 de agosto de 2024, relacionado a solicitud de “APERTURA DE PERIODO ACADÉMICO CERRADO”, para el registro y modificación de notas en el período académico 202212 de los estudiantes la promoción 2022-2024, de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares, que de ser considerado pertinente, se eleve para conocimiento y resolución por parte del Consejo Académico”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 03 de septiembre de 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de registro y modificación de notas en el período académico 202212 de los estudiantes la promoción 2022-2024, de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares; y, luego del análisis de la documentación, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante memorando nro. ESPE-REC-2024-1493-M, de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Vicerrector Académico General, menciona:

“Con referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1133-M del 17 de julio de 2024, me dirijo a usted, señor Vicerrector, para darle a conocer que se autoriza su reintegro a la función como Vicerrector Académico General, a partir del día 18 de julio de 2024, a fin de que proceda a la entrega definitiva de las funciones del VAG al señor Tcnr. E.M. Henry Omar Carrillo Cruz, PhD. hasta el 26 de julio de 2024”; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...)”

RESUELVE

Art. 1 .- ACOGER favorablemente el Informe No. UAFA-INF-2024-067 de 26 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Darwin Aguilar, Mgtr., Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica y la Ing. Nathaly Ñacata, Analista de Educación Presencial 1 de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y, en este sentido:

- a) **AUTORIZAR** la apertura de periodo académico cerrado 202212 para el registro y modificación de notas de los estudiantes de la promoción 2022-2024 "CBOS. RAFAEL PILLAGUARI PULLAGUARI, de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares.
- b) **REGISTRAR** la modificación **DE CALIFICACIONES** según el Informe presentado y validado por la Coordinación de Carrera de TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES, acorde al siguiente detalle:
 - i. **Hernández Garzón, Hermel Fabri:** Modificación registro de la nota final de 0 a **19,7778** en la asignatura **Desarrollo de las Capacidades Físicas y Destrezas Militares (NRC 4196).**
 - ii. **Hurtado Liquinchana, Erik Dani:** Registro de la nota de **19,4306** en la asignatura **Adquisición de Capacidades Físicas y Destrezas Militares (NRC 4115).**
 - iii. **Sinchire Gómez, Erwin Andrés:** Modificación de la nota final de 0 a **16,8833** en la asignatura **Legislación Militar (NRC 4225).**

Art. 2.- Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia, Coordinación de carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares, Unidad de Apoyo a la Formación Académica; y a la Unidad de Registro

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 05 de septiembre de 2024.

CRNL. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO - SUBROGANTE